https://www.admonline.calvia.com/csv

..



# **DOCUMENT ELECTRÒNIC**

http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Versió NTI:

7800 Identificador:

Òrgans: Ajuntament de Calvià Data Captura: 2017-01-24 14:10:25

Origen: Administració

Estat elaboració: **EE01** 

Còpia autèntica en paper de document electrònic Tipus documental:

Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MORENO PONS CARMEN -		24/01/2017	Vàlida
43037314J			



# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTO-**ESTOMATOLOGÍA**



#### 1). OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la cobertura de las prestaciones odontoestomatológicas por una entidad aseguradora para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Calvià y todos los beneficiarios de los mismos, con la posibilidad de adherirse a la misma los empleados de las actuales empresas municipales (Calviá 2000 SA, IMEB, la Llar de Majors y la Oficina municipal de tributs de Calvià) y las que pudieran crearse durante la vigencia de este contrato, así como a los beneficiarios de los mismos, debiéndose ofrecer los servicios en el Termino Municipal de Palma o Calvià. La duración del Contrato será de dos años con posibilidad de prórroga según lo establecido en la Ley de Contratos.

# 2). SUJETOS DE LA CONTRATACION

OFERENTE: Entidades Aseguradoras inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y que gocen de la autorización precisa en el ramo oportuno.

**ASEGURADOS:** Existen dos clases de asegurados:

# **Asegurados directos:**

- a)Funcionarios de Carrera.
- b)El personal laboral fijo
- c)Concejales que figuren de alta en la Seguridad Social.
- d)El personal laboral fijo discontinuo.
- e)El personal no fijo que transcurridos 6 meses o más en activo, su periodo contractual total no sea inferior al año.

Todos los trabajadores cubiertos deberán estar nominativamente relacionados en los documentos TC-2 de la Seguridad social, o en los que en su caso sean de aplicación.

Asegurados indirectos: Son asegurados indirectos los familiares reconocidos tales concretamente en el padrón de beneficiarios realizado específicamente por el Ayuntamiento de Calviá y sus empresas públicas y que son:.

Los cónyuges y descendientes de 1º grado de consanguinidad con las siguientes condiciones:

- a)Que estén a cargo de los asegurados directos y siempre que convivan con él. b)Descendientes de 1ª grado menores de 18 años y mayores de 18 hasta los 25 años que estén a cargo del trabajador. Debiendo figurar incluidos dentro de la cartilla de la Seguridad Social del asegurado directo. Asi mismo Descendientes mayores de 18 años con una minusvalía superior al 33%.
  - c) Que no perciban rentas superiores al 75% del S.M.I.



Se asimila a cónyuge las parejas de hecho debidamente acreditada y que figuren dentro de la cartilla de la Seguridad Social del asegurado directo.

Al Adjudicatario, se le entregará listado de personal y familiares a cargo reconocidos como tales, con expresión de sexo y fecha de nacimiento. No obstante, los Asegurados de la póliza serán aquellos que pertenezcan al colectivo en el momento de formalización de la correspondiente póliza de seguros y que cumplan con los criterios establecidos en el presente pliego. El número aproximado de titulares y beneficiarios que tendrá derecho a la prestación del servicio es de 990 personas aproximadamente para el colectivo municipal y de 725 aproximadamente para los colectivos que actualmente podrán adherirse..

Errores u Omisiones administrativos: Para estos dos tipos de asegurados, la póliza quedará regulada, en cuanto a sus altas y bajas de Asegurados, por los TC-2 de la Seguridad Social y los correspondientes libros de familia y/o cartillas sanitarias. En caso de utilización del servicios de un empleado que por error u omisión no figurara en el listado de Asegurados de la póliza o que no hubiere sido comunicada su alta, se acreditará la pertenencia al colectivo asegurado mediante la aportación por parte del Tomador o entidad afectada del correspondiente TC-2 o cualquier otro documento que acredite fehacientemente tal pertenencia, así como del correspondiente libro de familia y/o cartilla sanitaria, caso de ser familiar de éstos.

Altas y Bajas de los trabajadores: Los nuevos empleados y sus beneficiarios deberán estar cubiertos por el seguro siempre que cumplan las condiciones establecidas en este pliego, para ello bastará la simple comunicación por cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico, a la compañía de seguros la cual incluirá de forma inmediata al trabajador y sus beneficiarios en el colectivo asegurado.

# 3). GARANTIAS Y CUANTÍA DE LOS GASTOS CUBIERTOS

Por este seguro, la Compañía garantiza el pago de los gastos descritos en este apartado

El seguro deberá reunir la siguiente modalidad:

Acudir a/los profesionales del cuadro médico con los que la aseguradora tenga concertado el seguro.

El mínimo de prestaciones que deberán estar cubiertas serán las que figuran en el **ANEXO** I de este pliego.

# 4). CONDICIONES DE ADHESIÓN

La adhesión a este contrato del personal perteneciente a los colectivos definidos, a la fecha de emisión de la correspondiente póliza, será automática para todos los Asegurados, sin necesidad ni exigencia de cumplimentación de documentación alguna una vez cumplimentado el documento de adhesión y realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Calviá y sus empresas publicas el censo o padrón de los beneficiarios directos o indirectos con derecho a estas prestaciones.

Para las sucesivas altas, bastará con la comunicación de las mismas a la compañía de seguros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Calviá y, en su caso, las empresas publicas que se adhieran, según lo establecido en el punto Altas y bajas de **los trabajadores** de la cláusula 2).

En el caso de producirse una variación a la baja de las cuantías de los gastos cubiertos, tales nuevas cuantía deberán ser comunicadas al Ayuntamiento y a sus empresa publicas con la antelación suficiente para que puedan ser aplicadas.

En ningún caso podrán aumentarse las cuantías de las prestaciones en las cuales el trabajador participe en el gasto, sin el previo acuerdo con el Ayuntamiento de Calviá y las empresas públicas que se adhieran.

# 5). COSTE DEL SEGURO

El presupuesto máximo de licitación para el plazo de ejecución será de: OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (8,70€) de prima mensual por asegurado directo o indirecto.

A todos los efectos se entenderá que la PRIMA TOTAL de las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación.

# 6) PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se efectuar en dos plazos anuales:

Anualidad 2017: inicio del contrato hasta diciembre 2017.

Anualidad 2018: 1er periodo: enero-mayo, 2º periodo: junio diciembre.

Anualidad 2019: 1er periodo: enero-mayo.

En caso de adherirse a las póliza las empresas municipales, según lo previsto, la aseguradora deberá emitir las facturas individualizadas para cada una de las entidades (Ayuntamiento de Calvia, Calviá 2000 SA, IMEB, la Oficina municipal de Tributs de Calvià y Llar de Majors) en función del nº de asegurados de cada una de ellas.

# 7). REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LA PRIMA



**Regularización:** Al final de cada uno de los periodos contractuales se procederá a regularizar la prima al alza o a la baja en función de las altas y bajas de los asegurados directos e indirectos.

Para ello se procederá según la siguiente fórmula:

- A)= Prima total inicial.
- B)= Nº de asegurados directos e indirectos al inicio del año.
- C)= Nº de meses totales de asegurados directos e indirectos durante todo el año.

#### PRIMA TOTAL FINAL = (A/B) / 12 \* C

# REGULARIZACION = Prima Total Final -Prima Total Inicial

Actualización: para el año 2018 y sucesivos, en caso de prórroga, no se procederá a la revisión de precios.

# 8). ACCESO A LOS SERVICIOS

La compañía de seguros elaborará un cuadro de servicios concertados que podrán estar ubicados en el Municipio de Calvia o en el de Palma. Para la utilización del servicio concertado solamente será necesaria la presentación del DNI. En caso de ser beneficiario, el libro de familia.

# 9). DOCUMENTACIÓN A FACILITAR A LOS ASEGURADOS

La Compañía quedará obligada a entregar al nuevo asegurado la siguiente documentación:

- •Ejemplar con el procedimiento de utilización de los servicios que se dimanan de la
- •Guía de servicios profesionales.

# 10). OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA

La aseguradora estará obligada a entregar anualmente al Ayuntamiento y a sus empresas publicas, que se adhieran a la póliza, todos los datos estadísticos que sean necesarios para el control y seguimiento por parte de los servicios médicos de la salud de los trabajadores.

La prima total deberá estar desglosada por beneficiarios directos a los efectos de poder cumplir, en su caso, con las obligaciones tributarias de los trabajadores.

5

# CSV: CALO 65443407640941300300050

# 11). RIESGOS EXCLUIDOS

- •Quedan excluidas las atenciones que se presten fuera del periodo de cobertura de la póliza, aun cuando sean derivadas de un tratamiento que haya comenzado durante el periodo de vigencia de la póliza.
- •Las prótesis de carácter estético.
- •La asistencia por servicios resultante de acontecimientos de guerra, aun cuando no haya sido declarada o derivadas de rebeliones, revoluciones, tumultos populares, motines o hechos de carácter político o social.
- •La asistencia por servicios resultante por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación u otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- •La asistencia por servicios resultante de la reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

Calvià a

La Jefa de Servicios de RR.HH.

Carmen Moreno Pons.

# 

# ANEXO I

#### PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO AL 100%

# **ODONTOLOGÍA CONSERVADORA CONSTRUCTIVA:**

Obturación simple

Obturación compuesta

Restauración de ángulos

Pins en dentina

Pulido de amalgama

Sellado de Fosas y fisuras

Fluorización

Reconstrucción de muñones con perno o pin

# **ENDODONCIA:**

Apicectomía anteriores

Apicectomía posteriores

Pulpectomías unirradiculares

Pulpectomías birradiculares

Pulpectomías multirradiculares

Pulpotomía (desvitalización parcial)

#### **PROFILAXIS:**

Limpieza de boca

Tartrectomía

#### **COMPOSTURAS:**

Reparar prótesis acrílica partida

Reparar esquelético partido

Añadir pieza o gancho a prótesis

Rebases

#### **EXODONCIA O EXTRACCIONES:**

Extracción simple piezas temporales

Extracción simple piezas permanentes

Extracción simple cordal

# **RADIOGRAFIAS:**

Radiografía intrabucal

Radiografía periapical

Radiografía de aleta

Radiografía oclusal

# **EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS:**

Ortopantomografía

Telerradiografía

Cefalometría computerizada

Serie fotográfica (diapositivas extraorales e intraorales)

Modelos de estudio

#### **PERIODONCIA**:

Curetaje quirúrgico Raspado-alisado (por cuadrante) Gingivectomía (por cuadrante) Cirugía periodontal de colgajo (por cuadrante) Autoinjertos (unitario) Tallado selectivo (por cuadrante) Extracción quirúrgica Cirugía oral menor Biopsia

# PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO AL 75% (EL TRABAJADOR ABONA EL 25%)

#### **ORTODONCIAS:**

Brackets metálicos sin entrada, duración dos años y medio: 79,33 eur

#### **PRÓTESIS:** LIMITE MAX

Fijas (por pieza) (a propuesta del seguro)

Corona acrílica provisional 33.06 eur Corona acrílica definitiva 33.06 eur Corona metal cerámica 92.56 eur 145.44 eur Corona porcelana Corona colada (metal) 118,88 eur

Incrustaciones 79.33 eur Muñones metálicos (metal no noble) 52.88 eur

52.88 eur) Mantenedores de espacio Retenedores fijos 66.11 eur

#### **ACRILICAS:**

Completa superior o inferior 264,44 eur

Completa superior e inferior 462,78 eur Parcial (por piezas hasta nueve) 231,38 eur

Férula de descarga blanda 99,17 eur Férula de Michigan 99.17 eur

Férula de rentención 99.17 eur

# **ESQUELETICOS (Precio unitario):**

231,4 eur Base 13,22 eur Por pieza

